

## Diócesis de San Diego

### NORMA PARA LOS SERVIDORES EN EL MINISTERIO DE LA LITURGIA

*Mujeres y hombres, niñas y niños, pueden ser escogidos para ayudar como servidores en el ministerio litúrgico.*

**Nombre:** Deberán llamarse servidores de la liturgia, servidores del altar, o solamente servidores, pero no acólitos, los cuales requieren una institución formal.

**Función:** Las responsabilidades de los servidores incluyen los que llevan el turiferario, la cruz y las velas, y la asistencia al sacerdote celebrante o al diácono con el Misal Romano, el vino y el agua.

Los servidores no deberán ejercer ningún otro ministerio litúrgico durante la misma Misa en la que ellos sirven.

**Edad:** Lo ideal es, como los lectores y ministros de la Eucaristía, que los servidores deberán haber recibido los tres sacramentos de iniciación y ser buenos católicos.

Sin embargo, los jóvenes que todavía no han recibido el sacramento de la Confirmación, pero que se juzga son capaces, pueden funcionar como servidores.

**Sensibilidad:** En la selección de los servidores, se deberá tener sensibilidad cultural como también una sensibilidad inclusive de género, y las mujeres y las niñas no deberán ser escogidas para excluir a los hombres y mujeres.

**Vestir:** Los servidores, ambos adultos jóvenes, deberán vestir regularmente y con zapatos, pueden usar sobre el vestido una simple alba, que es el vestido básico litúrgico (Cf. La *Instrucción General del Misal Romano*. Números 336 y 339). Si vestidos, todos deberán vestir de la misma manera.

Lo ideal es, los servidores no deberán usar sotana y roquete, que es el vestido de los acólitos, o un hábito semejante al que usan los monjes.

**Sillas:** Los servidores deberán tener sillas en un lugar desde el que puedan fácilmente desempeñar su función, pero no a un lado del ministro celebrante.

**Preparación:** Aquellos invitados a servir en el ministerio litúrgico deberán ser preparados cuidadosamente para ejercer su función bien y con reverencia.

**Bendición:** *La ordenación para la bendición de los Servidores del Altar, Sacristanes, Músicos, y Ujieres* (Bendicional números 1847-1870) puede usarse antes de que empiecen por primera vez a realizar la función en este ministerio. (el Bendicional aun no disponible)

**Familias:** Los Sacerdotes y los comités de liturgia pueden considerar a los padres y madres con sus hijos e hijas que funcionan dentro de la misma liturgia.